

CÓRDOBA, 09 MAY 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 52/2016 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1 de la mencionada Resolución se deslizó un error material involuntario en el número de las Resoluciones del H. Consejo Superior allí referenciadas, en tanto debió consignarse: *las "Resoluciones N°195/2008 y 864/2013"*.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

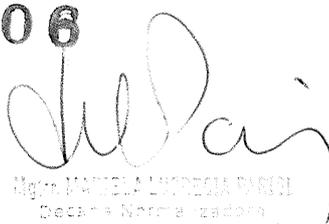
ARTÍCULO 1°: Rectificar el Art. 1 de la Resolución Decanal N°52/2017, donde dice "*Resoluciones N°195/2008 y 865/2013*", **debe decir** "*Resoluciones N°195/2008 y 864/2013*".

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y a la Oficina de Personal y Sueldos de la FCC.

le

RESOLUCIÓN FCC N°:

306


Mgtra. MARCELA LUIGUECIA PAGGI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA